



COMUNICACIÓN

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

A: VARIOS

S/REF. : N/REF. : AL

FECHA: Madrid, a 25 de octubre de 2018

Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: 1

ASUNTO: CIERRE PRECAUTORIO DE PESCA DE RAYAS, PASTINACAS Y MANTAS (*Rajiformes*) EN AGUAS DE LA UE DE LAS ZONAS VIII y IX (SRX/89-C)

La Resolución de 27 de agosto de 2018 de la Secretaría General de Pesca establece disposiciones de ordenación de la pesquería de las rayas (SRX-89C) de las zonas 8 y 9.

En base al punto segundo de la citada Resolución y a la vista de los datos actuales de capturas de rayas en las aguas de la UE de las zonas VIII y IX (stock SRX/89-C), que obran en poder de esta Dirección General procede comunicar el **cierre precautorio** del citado stock (**SRX/89-C**) conforme a lo siguiente:

- 1) Para los buques de pabellón español, queda prohibida la pesca de rayas, pastinacas y mantas (*Rajiformes*) en las aguas de la UE de las zonas VIII y IX a partir de las 00:00 horas del día **26 de octubre de 2018**.
- 2) A partir de esta fecha, existirá la prohibición de efectuar cualquier captura y retención a bordo de rayas, pastinaca y mantas (*Rajiformes*) pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente.
- 3) Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la ley 3/2001, de 26 de marzo.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA
P.A. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN


TERESA MOLINA SCHMID

